

Neiva, septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2020-00177
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	ESMERALDA DIAZ ROJAS
DEMANDADO	RAFAEL ENRIQUE RAMIREZ TELLO

La señora ESMERALDA DIAZ ROJAS, a través de apoderada judicial, presenta demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, en contra del señor RAFAEL ENRIQUE RAMIREZ TELLO, sin embargo se considera que la misma debe inadmitirse.

Al respecto, se observa que se debe precisar la forma como se surtirá la notificación del demandado, en razón a que allega dirección física y electrónica con tal fin, pero en relación con ésta última se aprecia que no se indicó la forma como se obtuvo dicho canal, siendo del caso precisarlo conforme al artículo 6 del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, se dispone se inadmitirla la demanda para que se subsanen el yerro antes indicado, concediéndose el término de rigor acorde a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP.

Por tal motivo, éste despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que se subsane el yerro objeto de inadmisión, integrando la demanda en un solo escrito so pena de rechazo conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: Téngase a la abogada BEATRIZ MARIELA RICO DURAN, como apoderada judicial de la demandante en los términos del memorial poder conferido.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Wsp



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ de 20____ a las 5:00 p.m. quedó El
ejecutoriada la providencia anterior.

Días
inhábiles_____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

Pal l.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva